

ACTA DE PAGO # 01	DESDE EL 02 DE FEBRERO HASTA EL 15 DE MARZO DEL AÑO 2022
CONTRATO	MC -002-2022 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2022
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES, DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA
CONTRATISTA	LA AURORA FUNERALES Y CAPILLA CHINCHINÁ S.A.S Nro. NIT 900.541.903-1, R/L. CLAUDIA PATRICIA OSPINA ISAZA C.C Nro. 30.320.059 de Manizales Caldas
CONTRATANTE	Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ.
SUPERVISOR	ELBER ARMANDO RUIZ POSSO
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato para efectos fiscales en la vigencia del año 2022 se estima en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) Moneda Corriente, identifican el CDP 10085 MODIFICADO POR EL CDP 10313 DEL 2022 y RP 20335 del 2022.
VALOR ACTA	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.400.000).
FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO DEL 2022
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DEL 2022

En Marzo del 2022 en la ciudad de Chinchiná (Caldas), en las instalaciones del Palacio Municipal, se reunieron el contratista y el supervisor, con el objeto de realizar acta de supervisión para el pago del Contrato cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES, DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA, cuyo número de contrato es MC -002-2022 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2022, con las siguientes especificaciones:

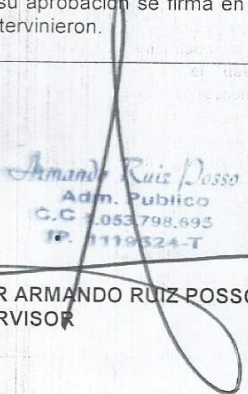
DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
<ol style="list-style-type: none"> Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, con las condiciones técnicas exigidas. Prestar atención y asesoría inmediata de los servicios funerarios en el municipio de Chinchiná. Adelantar los trámites Traslada el cuerpo desde la residencia, morgue o centro médico hasta la funeraria del CONTRATISTA, dentro del perímetro urbano. Realizar el embalaje respectivo del cadáver. Suministrar el cofre mortuario. Disponer de un coche fúnebre para el traslado al cementerio para la inhumación. Contar con el personal operativo especializado para la cremación o inhumación del cadáver atendiendo las medidas de seguridad y salud en el trabajo establecidas. Disponer de lote o bóveda para la disposición final de cadáveres dentro del Municipio de Chinchiná. Realizar la cremación de persona fallecida (bajo sospecha, probabilidad y/o confirmada por Covid-19) y entrega de cenizas en cofre a familiares. 	<p>Se realizó la prestación de servicios exequiales, en el Municipio de Chinchiná, de los siguientes cadáveres:</p> <ol style="list-style-type: none"> FLORALBA MARIN HIDALGO: TRANSPORTE URBANO Y COFRE FUNEBRE. ANGEL MARIA ROSERO: TRANSPORTE URBANO Y COFRE FUNEBRE. DARIO DE JESUS BEDOYA: TRANSPORTE URBANO Y COFRE FUNEBRE. ALVARO ANTONIO LOPEZ VANEGAS: TRANSPORTE URBANO Y COFRE FUNEBRE. LUIS EDUARDO BERRIO BERRIO: TRANSPORTE URBANO Y COFRE FUNEBRE. ANGEL HENRRIQUE REBOYEDO TORRES: TRANSPORTE URBANO Y COFRE FUNEBRE.

11. Cumplir con lo establecido en el MANUAL DE ORIENTACIONES PARA EL TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE CADAVERES POR COVID 19 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. 12. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 13. El contratista se obliga a mantener las medidas de bioseguridad necesarias para prevenir el contagio COVID 19. 14. La demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Supervisor del contrato. 15. Las medas obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, la propuesta y de la naturaleza del contrato.	7. FETO DE YADIMAR COROMOTO BRICEÑO PEREZ: TRANSPORTE URBANO Y COFRE FUNEBRE. 8. JESUS ALIRIO ARIAS HURTADO: TRANSPORTE URBANO Y COFRE FUNEBRE. 9. PEDRO JOSE CASTRILLON: TRANSPORTE URBANO Y COFRE FUNEBRE.
--	--

CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1273 DE 2018

El supervisor del contrato da fe que LA AURORA FUNERALES Y CAPILLA CHINCHINÁ S.A.S Nro. NIT 900.541.903-1, R/L. CLAUDIA PATRICIA OSPINA ISAZA C.C Nro. 30.320.059 de Manizales Caldas, certificó por medio del Contador Público que la misma realiza pago de aportes de seguridad social y parafiscal.

Para su aprobación se firma en Chinchiná en el mes de MARZO de 2022 por los que en ella intervinieron.

 Elber Armando Ruiz Posso Adm. Publico C.C 1.053.798.693 TP. 1119524-T ELBER ARMANDO RUIZ POSSO SUPERVISOR	 LA AURORA FUNERALES Y CAPILLA CHINCHINÁ S.A.S Nro. NIT 900.541.903-1, R/L. CLAUDIA PATRICIA OSPINA ISAZA C.C Nro. 30.320.059 de Manizales Caldas
---	---